

ESTATUTOS DEL ÀNIMA LLIBERTÀRIA

1. **Definición, fines y objetivos.** El Ànima Llibertària es un colectivo de jóvenes de la Plana de Castelló centrado en difundir las ideas anarquistas. Somos un colectivo que está en contra de todo tipo de dominación, contra la cual actuamos en sus diferentes ámbitos. Estamos formados por gente joven en constante evolución, tanto trabajadores como estudiantes que piensan en el anarquismo como una forma de vida y una teoría que hace falta difundir y por la cual hace falta luchar. Basamos nuestra actividad en los principios inviolables de asamblearismo, democracia directa y autogestión, siendo este último necesario y el cual consideramos como única herramienta para realizar nuestra tarea difusora.
2. Nos constituimos el 14 de Enero de 2006 como asamblea constitutiva y nos identificamos desde un primer momento como un colectivo que hacía suyas todas las tareas de liberación que creamos necesarias y optábamos por la difusión como medio de nuestra lucha. No pretendemos ser un colectivo que sustituya a ninguna lucha revolucionaria dentro del movimiento libertario, sino una herramienta más de nuestro pueblo para obtener la liberación, por lo tanto no descartamos ninguna colaboración con otros colectivos los cuales acepten nuestros principios.
3. Estamos en contra de todo tipo de participación dentro del sistema, por lo tanto desde las elecciones delegativas hasta colaborar en cualquier asociación que participe en él, Ànima Llibertaria difundirá siempre un rechazo total al sistema y a toda su estructura abogando siempre por estar fuera de él, su destrucción y animando a la no participación y la creación de una conciencia propia individual y colectiva.
4. La lengua vehicular del colectivo es el catalán, porque es la lengua de nuestro pueblo, cualquiera otra se trata de una imposición, por tanto una dominación contra la cual tenemos que luchar, aún así consideramos que la lengua castellana nos es necesaria para comunicarnos con el resto del estado en el cual vivimos, pero siempre que sea posible nos dirigiremos en nuestra lengua a cualquier parte del mundo. Las asambleas se hacen en catalán y las actas se toman en esta lengua, de todas formas no vamos a marginar a cualquier miembro que no la hable por desconocimiento. Todos los comunicados del colectivo deberán ser en catalán, puesto que consideramos que la lengua es un instrumento más de liberación para las personas, y nos añadimos a esa lucha difusora. En todo caso una tarea a comenzar es la difusión del esperanto como lengua de comunicación universal y la cual nos permitiría no renunciar a aquello que nos pertenezca como pueblo.
5. **Funcionamiento.** Basamos nuestro funcionamiento en el asamblearismo, entendido como tal la libre participación de todo el mundo en las asambleas, que siempre están abiertas a cualquier persona que quiera intervenir y opinar, puesto que consideramos la libertad de expresión como fundamental y básica. La asamblea ha de estar formada en cada convocatoria por un número mínimo de personas, este no podrá ser inferior a cuatro personas, sin este requisito el colectivo no puede tomar ninguna decisión. El funcionamiento de la asamblea es simple. Primeramente se lee el acta anterior para informar de las decisiones que ha tomado la asamblea a todos sus miembros, en el caso en que no participaran en la anterior. Se exponen los temas a tratar y se discuten por todos los miembros de la asamblea, cada cual aportando sus ideas, experiencias u opiniones de como se deben realizar las acciones, no censurando ninguna opinión y decidiendo por consenso siempre y nunca por votación aquello que mejor convenga a todos los miembros y sea mejor para el colectivo. Por último se propone fecha y puntos para la próxima asamblea.
6. Las decisiones se toman siempre en asamblea constituida por los miembros que la forman en ese momento, por lo tanto la asamblea es soberana en cuanto a las decisiones que en ella se toman, siempre y cuando no se adopten decisiones que puedan contradecir la línea de acción y lucha del colectivo. Aun así las decisiones de la asamblea pueden ser revocables en la inmediatez.

próxima, puesto que se abre una opción de discusión de la anterior asamblea, de esta forma no cerramos la puerta a una nueva propuesta que en su día no pudiera aportarse. Todos los miembros de la asamblea deben de participar por igual en las tareas que el colectivo realiza, desde la realización del fanzine, la participación en las asambleas, las charlas o actos de difusión que se realicen o las acciones de calle que se lleven a cabo. Como la asamblea es el único órgano de decisión del colectivo, todas las acciones desde actos de calle hasta declaraciones, deben pasar por el consentimiento de la asamblea, sin su visto bueno no se podrán realizar, al menos como Ànima Llibertària. El colectivo no se hará responsable de las acciones que a título individual quieran realizar sus miembros. Esas acciones si se han hecho sin el consentimiento de la asamblea no serán propias del colectivo hasta que no hayan pasado por asamblea siendo este miembro el único responsable de ellas.

7. **Estructura.** La asamblea es el máximo órgano de decisión, y se debe convocar siempre que hayan temas a tratar o siempre que cualquier miembro del colectivo lo considere pertinente, teniendo poder de convocatoria todos por igual. Según los principios del colectivo la jerarquía no está dentro de nuestro ideario, por lo tanto ninguna persona tiene un cargo con el cual pueda estar por encima de nadie, sólo tenemos un encargado de tesorería que trae al día las cuentas, pero no tiene ningún poder de decisión sobre que se hace o deja de hacer con el dinero sin la aprobación de la asamblea. La estructuración por comisiones no está dentro de nuestra forma de funcionamiento, sólo hay una comisión encargada de llevar los asuntos de informática y tesorería, puesto que son puntos importantes y que la gran mayoría de gente no controla, de todas formas esta comisión no puede tomar decisiones sin el consentimiento de la asamblea. En esta comisión puede participar cualquiera que tenga iniciativa y controle de temas técnicos informáticos. De todas formas no cerramos la opción de gente con iniciativa que quiera formar comisiones concretas para tener un funcionamiento más dinámico, con asambleas propias, pero las cuales deben rendir cuentas a la asamblea general de las acciones que se quieran llevar a cabo.
8. **Colaboración y Solidaridad.** El colectivo se reserva -y la asamblea como órgano decisivo- la opción de hacer actividades con otros colectivos en un momento concreto. Pero estas colaboraciones deben tener en cuenta los principios del colectivo, por lo tanto no se podrá actuar con cualquier colectivo u organización que participe en el sistema, ya sea recibiendo subvenciones de cualquier estructura gubernamental o que abogue por la participación dentro del sistema. Además los colectivos con los cuales se colabore habrán de tener el asamblearismo como principio básico. No cerramos la puerta, por lo tanto, a cualquier colaboración con gente que, aunque no comparta nuestros ideales, tengan los principios básicos del colectivo como propios.
9. **Disposición final.** En el caso de revisar y cambiar el cuerpo estatutario, cualquier miembro puede proponer a la asamblea alguna aportación extra, pero para realizarlo se necesita convocar una asamblea extraordinaria para discutir los posibles cambios a llevar a cabo, en todo caso esa asamblea debe estar formada por un número mínimo de 6 personas, llegando a un acuerdo por unanimidad. En el caso de la disolución del colectivo, también se debe convocar una asamblea extraordinaria, la cual no puede estar formada por un número menor a 6 personas, las cuales también han de estar de acuerdo por unanimidad en llevar a cabo la disolución del mismo.